

CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIÓN COMERCIAL A ALBANIA-SERBIA del 14 de octubre de 2024 al 18 de octubre de 2024.

25 de enero de 2024

ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE MATERIAL ELÉCTRICO (AFME) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2024 la participación en la Misión Comercial para las empresas legalmente constituidas en España. La MISIÓN COMERCIAL A ALBANIA-SERBIA tendrá lugar del 14 de octubre de 2024 al 18 de octubre de 2024.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- * La participación en la misión debe tener como objetivo la promoción de la exportación de productos españoles o la inversión española en los países de destino.
- * La petición de inscripción se realizará enviando la solicitud de participación adjunta debidamente cumplimentada.
- * Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- * La empresa se compromete a participar en todas las acciones que se programen durante las misiones. Serán las Oficinas Comerciales de la Embajada de España en Roma y Belgrado, las encargadas de confeccionar la agenda de visitas. En caso de que la Oficinas Comerciales requirieran catálogos físicos, AFME realizará el envío común y subfacturará el coste a las empresas.
- * Los costes para la agencia de viajes y los de envío de catálogos que se deriven de cancelaciones de la participación en el último momento, serán soportados directamente por la empresa.
- * Para liquidar la bolsa de viaje que concede el ICEX, la empresa deberá presentar los originales de los billetes de avión o tarjetas de embarque junto con la confirmación del billete electrónico, el Anexo B1 "Declaraciones y Autorizaciones", cuestionario de valoración de la misión. Si en el anexo B1, no se autoriza a ICEX a obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los certificados acreditativos de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, la empresa deberá presentar dichos certificados.

COSTES DE PARTICIPACIÓN

Las agendas elaboradas por las Oficinas Comerciales tendrán un precio de entre 245 € y 350 € (+ IVA) por país. El precio definitivo de la agenda se confirmará en 2024. No se apoyará con bolsa de viaje a ninguna empresa en Misión Directa cuya agenda no haya sido realizada por las Ofecomes.

AFME cobrará a las empresas participantes en esta actividad los siguientes conceptos:

- 1) Gastos de gestión de la ayuda de ICEX: **15%** del total de la ayuda a recibir, para socios y no socios de AFME. (Los gastos de gestión de la ayuda se cobrarán una vez finalizada la misión y tras la

liquidación de la ayuda ICEX).

2) Gastos de organización**: **553 €**.

Para empresas que no sean asociadas de AFME ni de Amelec, esta cuota será de 772 €.

En estos gastos están incluidos los siguientes conceptos:

- Presentación de oferta de viaje (vuelo, hotel, etc.)
- Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.
- Monitorización de la seguridad en los países a visitar.
- Pago y subfacturación de los servicios (cuando corresponda).
- Fomento del networking entre los integrantes de la Misión: Participación en el Exporta con Amigos de AFME.
- Asistencia antes, durante y después de la Misión.
- Acceso al informe sobre la Misión y a los listados de importadores/distribuidores.
- Seguimiento de las agendas y posibles acciones directas de la Asociación en caso de problemas de última hora en las agendas elaboradas por la Oficina Comercial.

******Los gastos detallados en el epígrafe 2 son opcionales. Si una empresa desea contratarlos, deberá indicarlo en la solicitud de participación anexa marcando la opción de servicio completo.

Las facturas de la Asociación deben abonarse en un plazo de 30 días desde su recepción. En caso contrario, la Asociación se reserva el derecho cancelar la reserva y adjudicar la plaza a otra empresa.

Los gastos mencionados no se devolverán para las anulaciones producidas con un margen inferior a dos meses antes del inicio de la misión.

Los precios no incluyen IVA.

Ley de protección de datos:

La Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico pone a su disposición la información adicional concerniente al tratamiento de sus datos personales, tal y como establece el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (RGPD). Puede encontrar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace: <http://www.afme.es/es/inicio/pol%C3%ADtica-de-privacidad-afme>.

Los datos del responsable del fichero de la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico son: Lidia Vives, e-mail general@afme.es, tel. 93 405 07 25, con domicilio en Avda. Diagonal 477, 12º A, 08036 Barcelona, España.

Cesión de datos para networking:

Previo a la celebración del evento y con el fin de potenciar y facilitar las relaciones, nos gustaría compartir, exclusivamente entre los participantes, los siguientes datos con los que Vd. se inscriba: nombre de la empresa y datos de asistentes (nombre y cargo). En caso de no desear que compartamos sus datos, por favor, envíe un e-mail a: general@afme.es

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2024 para esta actividad es de 2.940,00 euros. La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de enero de 2024. El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 100%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Bolsa de viaje	La ayuda prevista por empresa será la bolsa de viaje correspondiente al mercado, según se detalla a continuación: - Albania: 490€ - Serbia: 490€ En caso de visitar ambos países, la ayuda será la equivalente a una bolsa de viaje (490€).

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE MATERIAL ELÉCTRICO (AFME) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AFME mediante:

Formulario de inscripción que se remite a la dirección: export@afme.es.

El plazo de inscripción se iniciará el día 25 de enero de 2024 y finalizará el 12 de agosto de 2024. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

AFME será la encargada de realizar la selección de empresas participantes. El criterio de selección se realizará en función del orden de recepción de las solicitudes de inscripción.

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Paula Cantero
- Tfno.: 913 496 381
- Email: paula.Cantero@icex.es

Por parte de AFME:

- Karina Paula Novaro
- Tfno.: 934 050 725
- Email: export@afme.es

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Comercial/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, actividad que ha de ser aceptada por el área sectorial correspondiente e incluida en su Plan Sectorial. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

3.3. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas hayan recibido ayuda ICEX por su participación en una Misión similar a la contemplada en la presente convocatoria y a este mismo mercado durante cinco años, consecutivos o no, dejan de percibir cualquier tipo de apoyo.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas/Estudio apoyadas por ICEX.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria**.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de ~~mínimo~~ concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Descuento general

Con el objetivo de apoyar a las empresas e instituciones españolas en sus proyectos de internacionalización, en ocasiones ICEX aplica un descuento a las tarifas de los Servicios Personalizados prestados a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/servicio-a-medida/servicios-personalizados/servicios-personalizados>

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN MC ALBANIA-SERBIA (14-18 OCTUBRE 2024)

- * La petición de inscripción se realizará a partir del 25 de enero y hasta el 12 de agosto de 2024.
- * La empresa tiene que comprobar que cumple con: estar al corriente de pagos a la S.S. y Hacienda Pública, el criterio de temporalidad (Condicionado de ICEX) y autorizar la cesión de datos de aduanas a ICEX.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA (Empresas Asociadas indicar únicamente Razón Social y NIF)

Razón social:		
NIF:		
Domicilio fiscal:		
CP:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Web:	

FACTURACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA EMPRESA (En euros. Especificar año)

Facturación:	Exportación:
--------------	--------------

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Persona de contacto:	
Email de la persona de contacto:	
Persona que viajará:	
Email:	Móvil:

OBJETIVOS DE LA MISIÓN

Encontrar clientes: ☐	Otros (especificar):
--	----------------------

Países	Deseo Agenda organizada por la Oficina Comercial y servicio completo ¹	Deseo Agenda organizada por la Oficina Comercial y solo tramitación de la subvención ²	Deseo visitar el mercado SIN Agenda de la Oficina Comercial ³
Albania	☐	☐	☐
Serbia	☐	☐	☐

¹ Es necesario contratar el servicio de Agenda Comercial en, al menos, uno de los países para la obtención de la bolsa de viaje.

² Consultar con AFME las implicaciones que conlleva.

³ No se apoyará con Bolsa de Viaje los viajes de empresa que acudan a una Misión Comercial con agenda propia.

FORMA DE PAGO (A cumplimentar por empresas no Asociadas a AFME)

Recibo domiciliado: ☐ (Rellenar abajo)	Transferencia: ☐	Cheque: ☐
IBAN:		

La empresa solicita participar en la acción descrita en el encabezado aceptando las condiciones anteriormente especificadas.

Fecha, firma y sello de la empresa